



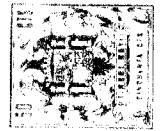
142.870.

MODELO DE UTILIDAD

por 20 años

por "DISPOSICION PROTECTORA PARA BOMBILLAS", a favor de don José María Sanjuán Freire y don José Requena Berruezo, ambos de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, respectivamente en calle Tuset, 15, 1ª, 2ª, y calle Párroco Triadó, 14, 2ª, 1ª.

• • • •



MEMORIA DESCRIPTIVA

Tal como se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una disposición protectora para bombillas, y más concretamente a

5. una disposición del tipo que constituye un cuerpo laminar flexible, que determina un tubo destinado a rodear la bombilla alojada y retenida en su hueco.

En este orden de ideas, la disposición objeto de la invención se caracteriza porque el tubo

10. presenta cada una de sus dos bocas prolongada en un faldón que queda doblado e introducido en el hueco tubular, estando los faldones troquelados y provistos de líneas de doblez que constituyen aristas de sucesivos pliegues que establecen, en una boca, sa-

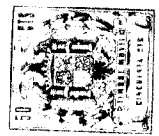
15. lientes internos dirigidos en sentido radial hacia el eje del tubo, en cuyos salientes sus zonas centrales quedan a su vez orientadas para distanciarse del propio eje, ofreciendo, entre ambos, contrafuertes de apoyo para la superficie de la ampolla de vidrio en la bombilla, sobre la que se adapta el perfil

20. de los salientes, que son plegables y rebatibles circunstancialmente contra la cara interna del tubo, para permitir la entrada de la bombilla, introducida por su casquillo, y recuperando los relieves, por

25. si solos, la posición de servicio, en la que mantie-



- nen la ampolla distante de la pared del tubo, y constituyéndose asimismo, en el otro faldón, crestas transversales en las que su perfil tiene una parte que retiene el casquillo de la bombilla por su contorno
30. substancialmente cilíndrico, para asegurar su adecuada situación axial, y con otra parte que establece uñas que actúan de tope sobre el extremo del casquillo, para impedir su salida y garantizar un asiento axialmente elástico para la bombilla.
35. Los dos faldones presentan una zona inicial inmediata a su doblez con el tubo, que se dispone totalmente adosada a la cara interna del mismo, y a partir de las cuales zonas se establecen las líneas de doblez rematadas en el perfil troquelado.
40. Las disposiciones realizadas de acuerdo con las anteriores características, garantizan una perfecta protección de la bombilla, así en su transporte como en su almacenamiento, y además abren inéditas posibilidades en cuanto a presentación.
45. Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente a la lámina de dibujos que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba.
- 50.



En el dibujo:

Figura 1 muestra el desarrollo para una disposición protectora según la invención, en una resolución concreta.

55. Figura 2 es una vista en perspectiva, de dos tramos internos en la sujeción, situados en posición de trabajo.

Figura 3 muestra, esquemáticamente, la situación de la bombilla en el interior de la disposición citada, en una sección longitudinal.

60.

Figura 4 es otra vista de la bombilla en la disposición, mostrándose en alzado superior.

Figura 5 ilustra el mismo conjunto en alzado inferior.

65. Se advierte que la disposición protectora, según el ejemplo del dibujo, está formada por una única lámina 1, presumiblemente de cartulina, cartoncillo o material similar. Se halla troquelada periféricamente y provista de las líneas de hendid

70. do y otras debilitadas, según luego se verá.

Mediante las caras 2, 3, 4 y 5, se consigue un tubo de sección cuadrada, yuxtaponiéndose y adhiriéndose la mitad exterior de la cara 2 en el tramo que al efecto prolonga la cara 5, de manera



75. que aquel tubo aparece perfectamente formado, tal como se observa en las figuras 4 y 5, en las cuales y a efectos de simplificación, no se indica aquella yuxtaposición.

El conjunto tubular formado por las caras
80. 2, 3, 4 y 5, queda prolongado por los faldones superior 7 e inferior 8. Por supuesto que esta denominación superior e inferior, es relativa, pues dependerá de la posición del envase, pero en todo caso es la que aparece indicada en las diversas figuras del
85. dibujo.

En el faldón superior 7 y en el sector correspondiente a cada cara, se comprende: la lengüeta 9 central, a cada lado de la cual hay una pequeña
90. recta 10, luego una curva 11 y otra 12, formando entre ambas un ángulo curvilíneo, con su vértice 13, y finalmente el tramo 14, con el cual se alcanza la arista correspondiente entre dos caras consecutivas.

Este perfil, obtenido por troquelado, del faldón superior 7, se combina con las líneas debilitadas: 15 que prolonga cada arista, y 16 y 17 que
95. van desde ésta hasta respectivamente el vértice 18 entre la lengüeta 9 y la recta 10, y el vértice 13 del ángulo curvilínea 12-13.

El faldón inferior 8, en el sector que

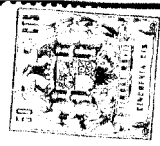


100. corresponde a cada cara, comprende una línea quebrada, simétrica a partir del punto central 19 entrante, del que parten sucesivas rectas 20, 21 y 22, determinando pertinentes vértices 23, 24 y 25, ya en la arista 26 que prolonga la respectiva entre dos
105. caras colaterales. Esta arista 26 es una línea debilitada, y de ella parte la recta 27 que se dirige al punto central 19.

- Todas las líneas internas en la pieza 1, o sea en el interior del contorno obtenido por troquelado, son simplemente debilitadas en una forma u otra, para en ellas establecer una doblez en el sentido adecuado, como seguidamente se verá. Tal debilitamiento puede conseguirse por cualquier medio convencional, aspecto ajeno a la actual invención,
110. como es hendido, corte intermitente, taladro, etc.
- 115.

Hasta aquí descrita exclusivamente la figura 1, para seguidamente aludirse al montaje de la disposición, y luego a su función y efectos.

- El faldón superior 7 se dispone adosado
120. en el hueco del tubo, contra las caras 2, 3, 4 y 5, excepto en las franjas entre las líneas 16, 17 y 15, tal como muestra la figura 2. Estas franjas permanecen ortogonales a las respectivas caras, en tanto que los extremos 29 quedan formando un hueco para



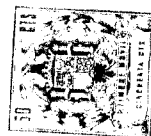
7.

125. que las curvas 11 y 12 se encuentren inscritas en una superficie sensiblemente esférica, en el conjunto de los cuatro dispositivos que corresponden uno a cada esquina o arista del tubo. Dentro de esta superficie sensiblemente esférica, las lengüetas 9 quedan formando uñas de apoyo elásticas por la tendencia a mantenerse ligeramente separadas de sus respectivas caras, figura 3.
- 130.

- El faldón inferior 8, por su parte, también se coloca de un modo semejante, o sea doblado hacia el hueco tubular. Se forman sucesivos ángulos diedros por las aristas 26 de los planos 30 y 31 limitados por las dobleces en las rectas 27.
- 135.

- Este montaje de la disposición protectora, corresponde, evidentemente, a su situación de uso, en la cual contiene una bombilla o se encuentra en posición de contenerla. Pero no responde a la situación de almacenamiento, en la que la disposición queda totalmente plegada, con las caras 2, 3, 4 y 5 adosadas dos a dos, como también las diversas partes en ambos faldones 7 y 8, con lo que basta aplicar ligera presión simultánea sobre las dos aristas tubulares más distantes, para que la disposición pase a la situación de empleo antes referida.
- 140.
- 145.

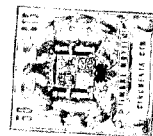
La introducción de la bombilla se efectúa



150. atravesando primeramente el casquillo la boca que corresponde al faldón superior 7, el cual superará limpiamente porque el hueco esférico establecido entre los extremos 29 es de un paso muy superior al diámetro de dicho casquillo, de manera que éste
155. pasará a alojarse, adaptarse y retenerse en la separación que establece el faldón inferior 8, a la vez que la ampolla de vidrio, en la propia bombilla, pasa a situarse coincidiendo con aquel hueco esférico, en forma que esta bombilla se encontrará completamente bloqueada, en sus posibilidades de desplazamiento axial, y también protegida, tanto por las lengüetas 9, como por los bordes que la disposición constituye entre las caras y los faldones.
- 160.

- Es fácil constatar que en la disposición protectora descrita a título de ejemplo, concurren realmente las condiciones de índole general que anteriormente han quedado indicadas. No obstante, es obvio decir que cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que tal
165. disposición pueda ser realizada con modificación de alguna de las partes descritas y representadas.
- 170

Antes se ha hecho alusión al hecho de que las caras 2 y 5 se complementan por medio de una prolongación prevista en ésta, para formar un tubo de



9.

175. sección cuadrada. No estará de más anotar que análogamente se completan los respectivos extremos en ambos faldones 7 y 8, o sea que la cara 2 ofrece sólo una mitad de faldón, mientras que la prolongación de la cara 5 presenta la otra mitad, todo ello a fin
180. de que en el montaje no ofrezcan solución de continuidad, ni tampoco el mayor grado de resistencia que podría significar un solapamiento en los extremos, por lo que se ha preferido que ambas mitades queden simplemente entestadas.
185. La realización concreta de cada disposición protectora, quedará condicionada primordialmente al tipo de bombilla a contener, en cuanto a su configuración, lo que determinará en cada caso un mayor o menor número de líneas de pliegue, amén
190. del contorno más adecuado, constituyendo patillas, uñas, lengüetas, topes, alojamientos y cuantos elementos sean convenientes para el bloqueo de la bombilla, sin que con ello se afectan las condiciones básicas de la presente invención.
195. También es posible que, dentro de estas condiciones de la invención, la disposición se destine o adapte a la protección de cualquier producto o artículo distinto a las bombillas, por ejemplo envases de perfumes. Al fin y al cabo ello consti-



200. tuiría simplemente una aplicación del invento.

Descritas suficientemente las características, ventajas y función de la disposición protectora objeto de la invención, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse

205. cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en dimensiones y proporciones, en el número de piezas integrantes, en los materiales empleados en la construcción de las mismas, en su forma de unión, y en cuantas circunstancias accesorias no desvirtúen su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con las reivindicaciones restantes.

215.

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad, para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes

REIVINDICACIONES

220.

1. Disposición protectora para bombillas, siendo la disposición del tipo que constituye un cuerpo laminar flexible, que determina un tubo destinado a rodear la bombilla alojada y retenida en su



- huevo, y caracterizándose la actual disposición por el
225. hecho de que el tubo presenta cada una de sus dos bocas prolongada en un faldón que queda doblado e introducido en el hueco tubular, estando los faldones troquelados y provistos de líneas de doblez que constituyen aristas de sucesivos pliegues que establecen,
230. en una boca, salientes internos dirigidos en sentido radial hacia el eje del tubo, en cuyos salientes sus zonas centrales quedan a su vez orientadas para distanciarse del propio eje, ofreciendo entre ambos, contrafuertes de apoyo para la superficie de la ampolla de vidrio en la bombilla, sobre la que se adapta el perfil de los salientes, que son plegables y rebatibles circunstancialmente contra la cara interna del tubo, para permitir la entrada de la bombilla, introducida por su casquillo, y recuperando los relieves, por si solos, la posición de servicio, en
240. la que mantienen la ampolla distante de la pared del tubo, y constituyéndose asimismo, en el otro faldón, crestas transversales en las que su perfil tiene una parte que retiene el casquillo de la bombilla por
245. su contorno substancialmente cilíndrico, para asegurar su adecuada situación axial, y con otra parte que establece uñas que actúan como tope sobre el extremo del casquillo, para impedir su salida y garantizar su asiento axialmente elástico para la bombilla.



250. 2. Disposición protectora para bombillas, según la reivindicación anterior, caracterizada por el hecho de que los dos faldones presentan una zona inicial inmediata a su doblez con el tubo, que se dispone totalmente adosada a la cara interna del mismo, y a partir de las cuales zonas se establecen las líneas de doblez rematadas en el perfil troquelado.

2. Disposición protectora para bombillas.

260. Todo ello, tal y como se descrito y reivindica en la presente memoria que, consta de doce hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.

Barcelona a 30 de junio de 1969.

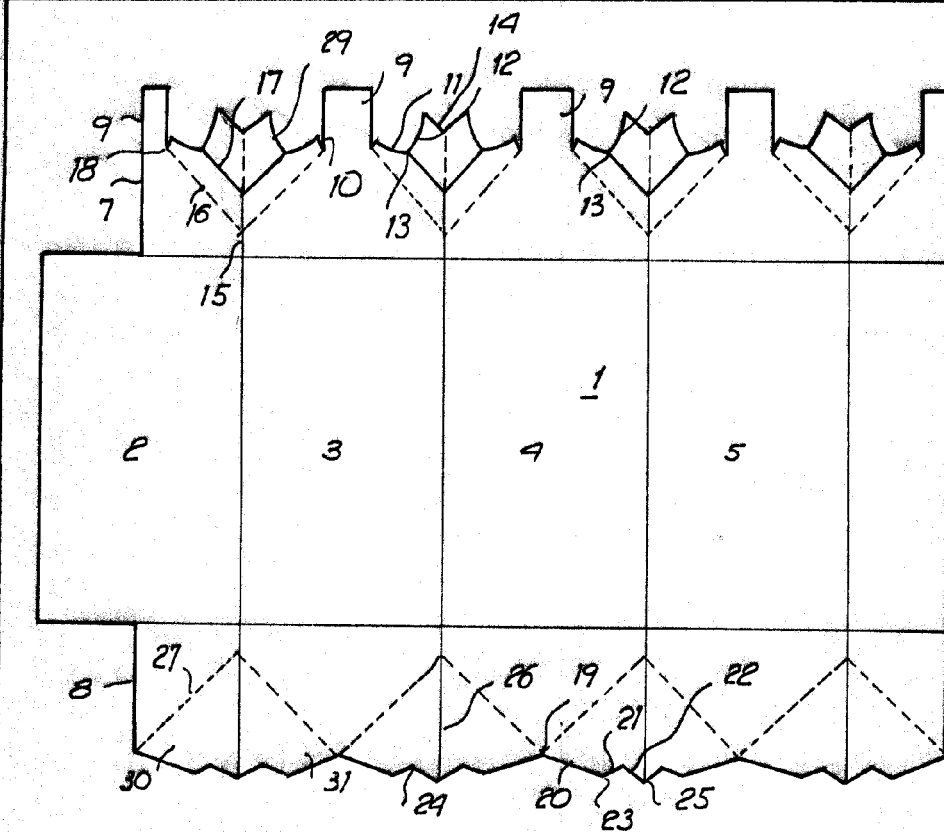


FIG. 1

FIG. 2

FIG. 3

FIG. 4

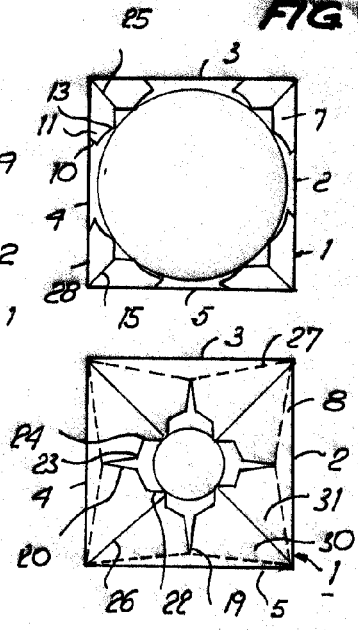
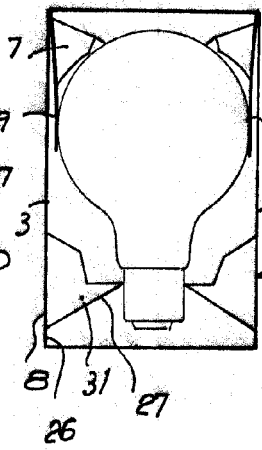
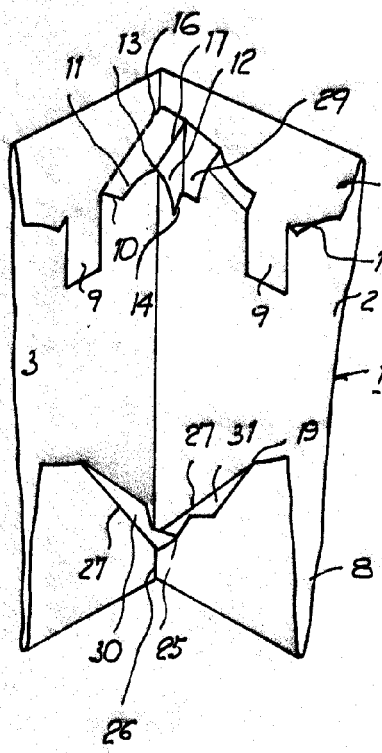


FIG. 5

Barcelona,
José M^a Sanjuan Freire
José Requena Berrueto

[Handwritten signature]